

06-07-2010

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE
CNAVE SEM001812

FOLIO TRÁMITE: 66,950

NOMBRE: VILLAFAN HERNANDEZ MARIO
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 104
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2013

EXTERIOR: SI INTERIOR:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

01-Agosto-2016

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p
DOMINGO	SI DE: 07:00:56 p A: 11:00:57 p

IMPORTE: \$280.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2013

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

ACEPTO
VILLAFAN HERNANDEZ MARIOL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxe con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS